



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO

VERANO VERANO 2017

BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN Y ACCESO

BASE 1ª: OBJETO

Es objeto de estas Bases, la definición por parte del Ayuntamiento de Villa de Arico, de los requisitos y criterios de participación en el Programa *Verano Verano 2017*

Verano Verano es un servicio socioeducativo destinado a menores de entre 3 y 11 años de edad, durante los meses de julio y agosto.

Se basa en el fomento de la participación infantil y juvenil en actividades lúdico-educativas, y en la promoción de la conciliación entre la vida personal y laboral de sus familias.

BASE 2ª: FECHA Y HORARIOS

Verano Verano se ofrece durante los meses de julio y agosto, en horario de 7:30 a 14:00h, de lunes a viernes. Dispone de servicio de comedor opcional, de 14:00h a 15:00h.

Se ofrecen horarios de entrada y salida, a elegir por parte de los/as solicitantes. Son los siguientes:

- Horarios de entrada: 7:30h / 8:00h / 8:30h / 9:00h / 10:30h.
- Horario de salida: a partir de las 13:00h ó a las 14:00h (sin comedor) A las 15:00h para los/as niños/as con servicio de comedor.

Como excepción, se propone la posibilidad de variación de este horario, en el caso de aquellos días destinados a una excursión, por las propias condiciones de ésta, el destino, o el servicio de transporte.



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO

BASE 3ª LUGAR

Verano Verano 2017 se desarrollará en los centros escolares de primaria del municipio que cuenten con un **mínimo de diez matrículas**. Los centros de infantil y primaria del municipio de Arico son:

- CEIP Villa de Arico. C/ El Carmen, nº 2. 38580 Villa de Arico
- CEIP Ntra. Sra. de la Luz. C/ La Degollada, nº 17. Arico Viejo.
- CEIP El Río. C/ Las Flores, s/n.
- CEIP Virgen de Fátima. C/ Villa de Arico, nº 4. Porís de Abona

BASE 4ª: COLECTIVO DESTINATARIO

1. Tienen derecho a participar en el Programa *Verano Verano 2017* todos/as aquellos/as niños y niñas de entre 3 y 11 años que se encuentren escolarizados.
2. Los/as niños/as de 3 años pueden acceder al programa bajo el requisito de haber estado escolarizados en el curso anterior.
3. Es requisito indispensable que exista un **mínimo de diez niños/as matriculados/as** en un centro para que se lleve a cabo el Programa *Verano Verano* en dicho lugar.

BASE 5ª: REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES

1. Tener entre 3 y 11 años.
2. Para aquellos/as niños y niñas de 3 años, será **requisito indispensable** haber estado escolarizado/a durante el curso 2016 – 2017. En este caso, se deberá presentar copia de certificado de la matrícula de dicho curso como justificante.

BASE 6ª: PLAZAS

El número de plazas en el Programa *Verano Verano 2017* está limitado a un máximo de **ciento cuarenta y tres (143) para ambos meses**.

Distribución de las plazas: 100 plazas en el mes de julio. 43 plazas en el mes de agosto.

La distribución de las plazas en el **mes de julio** es de 25 plazas para cada centro escolar, hasta finalizar plazo de matrícula.



**ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO**

La distribución de las plazas en el **mes de agosto**: el número de plazas en cada centro escolar estará limitado por el registro de entrada, hasta alcanzar el máximo de plazas establecido.

- Con respecto al *número mínimo* de matrículas: en el caso de la existencia de algún centro escolar que no cumpla con el mínimo de inscritos/as requerido, sus interesados/as podrán optar por asistir a otro centro donde sí exista grupo mínimo de diez matrículas.
- Con respecto al *número máximo* de matrículas: en caso de que no se alcance el máximo de plazas en algún centro escolar a la finalización del plazo de matrícula, se podrá aumentar el número máximo de plazas en otro centro que disponga de demanda, aunque éste haya alcanzado el máximo establecido por centro.
- Con respecto al número de plazas por mes: en el caso de no alcanzar el máximo de cien plazas en el mes de julio, podrán ocuparse dichas plazas en el mes de agosto.

En todo caso, siempre se respetará el máximo establecido de 143 plazas, así como la ratio establecida por grupo.

BASE 7ª.- MATRÍCULA

1. El plazo de solicitud de matrícula para ambos meses empieza el día de la publicación de las presentes Bases, hasta el 14 de julio (incluido). Pudiendo ser ampliado con carácter extraordinario si quedasen plazas libres.
2. Lugar de presentación de la solicitud de matrícula (Modelo 425): oficina de Atención al Ciudadano del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Arico (S.A.C.). Carretera General del sur, nº 12. 38580 Villa de Arico. Horario de atención al público: 8:30 – 14:00h. Horario de verano: 8:30 a 13:30h. (julio y agosto).
3. Periodos de matrícula y de asistencia al programa *Verano Verano 2017*:
 - a) **Por quincena:**
 - Primera o segunda quincena de mes de julio.
 - Primera o segunda quincena del mes de agosto.
 - b) **Por mes:**



**ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO**

- El mes completo, tanto de julio como de agosto.
- Segunda quincena de julio y primera quincena de agosto.

El periodo mínimo por el que puede matricularse un/a niño/a en el Programa *Verano Verano 2017* es de **una quincena**.

BASE 8ª.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Es requisito para poder participar en el programa *Verano Verano 2017*, haber presentado la solicitud de matrícula correspondiente debidamente cumplimentada en tiempo y forma. No tendrán validez aquellas matrículas que no estén debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación pertinente.

- Documentación necesaria para la matrícula:
 - Solicitud de matrícula (Modelo 425) acompañada de los anexos correspondientes, suscrita por el interesado/a o por quien ostente la representación legal, debidamente autenticada.
 - Fotocopia del DNI/NIF del solicitante, vigente.
 - Justificante del pago de la matrícula.
 - Familias numerosas: copia de dicha acreditación, vigente.
 - Fotocopia del libro de familia del menor.
 - Niños/as de 3 años de edad: copia del certificado de matrícula del curso escolar 2016 – 2017.
- Solicitud de matrícula de *Verano Verano 2017 con servicio de comedor*:
 - Se debe señalar la contratación del servicio de comedor elegida, en la solicitud de matrícula.
 - **Niños/as con alergia alimentaria**: IMPRESCINDIBLE presentar informe médico acreditativo de dicha alergia junto a la solicitud.

La presentación de la solicitud de plaza en *Verano Verano 2017*, presupone la aceptación incondicional de las presentes Bases por parte de sus solicitantes.

BASE 9ª.- CUOTAS Y OBLIGACIONES DEL PAGO



**ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO**

1. Los precios públicos se establecerán a un nivel que cubra como mínimo los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios.
2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior
3. La cuota del servicio de comedor no está incluida en la matrícula del Programa.
4. El servicio de comedor tiene un coste adicional a la matrícula.
5. Las cuotas de las matrículas de *Verano Verano 2017* son las siguientes:

<i>MATRÍCULA ORDINARIA</i>				<i>CONDICIÓN FAMILIA NUMEROSA</i>		
	<i>SIN COMEDOR</i>	<i>SERVICIO COMEDOR</i>	<i>TOTAL</i>	<i>SIN COMEDOR</i>	<i>SERVICIO COMEDOR</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Mes completo o doble quincena (15 julio – 15 agosto)</i>	<i>40,00 €</i>	<i>65€</i>	<i>105€</i>	<i>30€</i>	<i>58,5€</i>	<i>88,5€</i>
<i>Quincena (primera o segunda quincena de cada mes)</i>	<i>20,00 €</i>	<i>35€</i>	<i>55€</i>	<i>15€</i>	<i>31,5€</i>	<i>46,5€</i>

6. Esta matrícula no admite reducción, exención, bonificación, ni devolución. A excepción de:
 - a. Causa médica justificada.
 - b. No llevarse a cabo el Programa en el centro solicitado en la matrícula, por no conformarse el grupo mínimo de niños/as establecido en estas Bases en dicho centro.
 - c. Siempre que el/la niño/a matriculado/a no haya asistido a ningún otro centro ningún día del periodo solicitado, a cualquier otro centro donde sí se haya conformado grupo.



**ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO**

Por motivos de justificación, en el caso de solicitudes con derecho a devolución, éstas serán informadas favorablemente una vez finalizado el periodo correspondiente a la devolución solicitada.

BASE10ª: COMPROBACIÓN.

Esta Corporación podrá realizar los actos de comprobación de la veracidad de los datos aportados que estime oportunos, sobre la situación de los/as adjudicatarios/as de este Programa, entendiéndose que si las circunstancias alegadas no fueran ciertas, se podrá anular la matrícula concedida, y estará obligado a realizar el pago del coste total del servicio del/los mes/es correspondiente/s.

BASE11ª: FORMA DE PAGO.

El pago de la matrícula de *Verano Verano 2017* se puede realizar de dos formas:

1. En la oficina del S.A.C. : Con tarjeta de crédito. En efectivo, hasta un máximo de 50€ (Según Decreto de Alcaldía nº 830/2012 de fecha 22 de junio).
2. Mediante transferencia bancaria a través de las cuentas del Ayuntamiento de Villa de Arico que se señalan a continuación.

.ES55 0182 5717 2702 08380069	BBVA
ES41 0049 0411 7123 10010241	BANCO SANTANDER
ES25 2100 6785 35 2200227449	CAIXA BANK
ES50 3076 0070 43 1005025927	CAJASIEETE

BASE12ª: SERVICIOS

Servicio de permanencia desde las 7:30h

Servicio educativo: una hora de apoyo escolar al día

Servicio lúdico y de psicomotricidad.

Excursiones: una excursión al mes

Servicio de comedor: opcional.





**ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO**

BASE 13º OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Los/as beneficiarios/as que han presentado solicitud se comprometen a la aceptación incondicional del contenido de estas bases, así como a:

1. Consignar fielmente los datos exigidos en la solicitud, acompañando la documentación exigida en las Bases
2. Comunicar por escrito el desistimiento a la solicitud.
3. Una vez abonada la matrícula., ésta no será devuelta, excepto por los casos citados en la Base octava de estas Bases.
4. Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración, y someterse a las actuaciones de comprobación que, con relación a la matrícula, se practique por la Intervención del Ayuntamiento, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.
5. Aceptar el Plan de Convivencia del Programa *Verano Verano 2017*.

(1) Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos y privados BOP nº 28 2 de marzo de 2015

